



CONVOCATORIA DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN (ERC) *Starting Grants*, *Consolidator Grants* y *Advanced Grants*.

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de investigación, ERC, es el primer órgano de financiación europeo configurado para apoyar la mejor investigación individual de frontera en Europa.

El ERC estimula la excelencia científica en Europa mediante el apoyo a los mejores investigadores en cualquier campo, siendo la excelencia científica el único criterio de selección. Se financian ideas en la frontera del conocimiento, sin prioridades temáticas, ni cuotas geográficas. Las convocatorias están abiertas a todos los investigadores de cualquier lugar del mundo, siempre que su centro de investigación tenga su base en Europa o en cualquiera de los países asociados.

El Programa de trabajo del ERC es anual. Su esquema de financiación contempla tres convocatorias principales *Starting Grants* (StG), *Consolidator Grant* (CoG) y *Advanced Grants* (AdG) y una adicional *Proof of Concept* (PoC). Su sistema de evaluación por paneles divide tres áreas, Física y Matemáticas, Ciencias de la Vida y Humanidades y Ciencias Sociales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto fomentar y favorecer la participación de los investigadores de la Universitat Politècnica de València (UPV) en los programas de financiación del ERC que apoyan la creación, *Starting Grants*, y consolidación, *Consolidator Grants*, de equipos de investigación excelentes, así como proyectos liderados por investigadores seniors con al menos 10 años de experiencia, *Advanced Grants*.

La UPV canalizará, a través de esta convocatoria, un programa de apoyo para la preparación y presentación de propuestas a las convocatorias de ERC, con objeto de aumentar las posibilidades de éxito de los Investigadores Principales (IP).

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Los Beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios personalizados de revisión y reedición de propuestas por parte de asesores externos, contratados por la UPV. En los casos en los que el candidato pase a la fase de entrevista (Step 2) en las StG y CoG, y previa solicitud al Vicerrector, se podrá financiar la asistencia a cursos muy especializados o simulacros, vinculados a la defensa de la propuesta, que no se impartan en la UPV (inscripción al cursos, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se deriven del mismo, etc.), hasta un máximo total de 1.500 €. La solicitud de la financiación de los gastos citados anteriormente se realizará, una vez superada la primera fase (Step 1), a través del correo electrónico sgi-europeos@upv.es, adjuntando al mismo el Informe de evaluación que reciban de la ERCEA (ERC Executive Agency).

Podrán presentar solicitudes los investigadores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4 de la presente convocatoria.

Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales requerirá autorización del Vicerrector, previa solicitud motivada del Beneficiario de la misma.



4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

4.1 Podrán presentar solicitudes:

- 4.1.1 Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador de la UPV a tiempo completo pertenecientes a una Estructura de Investigación de la UPV y que estén registrados en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal en Investigación de la UPV (en adelante ROE).
- 4.1.2 Los investigadores Beneficiarios de un Programa de Incorporación de Doctores (Ramón y Cajal /Juan de la Cierva y equiparables) pertenecientes a una Estructura de Investigación de la UPV, siempre y cuando estén adscritos a la UPV e estén inscritos en el ROE.
- 4.1.3 Excepcionalmente, aquellos doctores adscritos a la UPV, que lideren o hayan liderado propuestas de I+D en el Programa Marco o en otros programas internacionales de prestigio, que no cumplan los requisitos citados en los puntos 5.1.1 y 5.1.2., y que estén inscritos en el ROE.

- 4.2 El solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria ERC europea correspondiente (StG, CoG o AdG) y deberá ser el investigador principal de la propuesta a presentar en los mencionados programas.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderán al Área de Programas de Investigación e Innovación, que recibirá las solicitudes presentadas y verificará que las mismas reúnen los requisitos establecidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación telemática "AGORA", dentro del menú de "Gestión de la actividad de investigación y transferencia", en el apartado, "Convocatorias y propuestas de I+D". La aplicación se abrirá coincidiendo con el plazo de presentación de solicitudes establecido en este apartado.

Los candidatos tendrán que introducir los datos de la solicitud en ÁGORA y, además incorporar, en el módulo de Documentación, la Parte B1 cumplimentada de la solicitud a presentar a la convocatoria europea correspondiente (StG, CoG o AdG). Este documento normalizado se descargará de AGORA, y una vez cumplimentado, se incorporará de nuevo como "Memoria" indicando en el apartado "Título del documento", "Parte B1_[ERC Panel]".

El plazo para la presentación de las solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará, a las **a las 14:00 horas, 90 días antes de la fecha límite de cierre (Deadline) de la convocatoria ERC europea correspondiente (StG, CoG o AdG), publicadas en el Participant Portal de la Comisión**. Anualmente, el ERC establecerá, en sus Programas de Trabajo, las fechas límite de cierre (Deadlines) de cada convocatoria (StG, CoG o AdG).

La aplicación ÁGORA generará el registro telemático de la solicitud, que podrá descargarse del módulo de Documentación. Igualmente, en el momento de "Enviar" la solicitud, ÁGORA recabará la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, el Área de Programas de Investigación e Innovación requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud.



6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El órgano competente para la evaluación del expediente será la subcomisión de I+D+I. Para la evaluación de las solicitudes la subcomisión de I+D+I contará con la ayuda de una consultora externa especializada, que realizará la evaluación de la potencialidad y adaptación de las exigencias de ERC y sus posibilidades de éxito.

Los expedientes se resolverán mediante una comparación de las solicitudes presentadas estableciendo una relación ordenada según la puntuación obtenida. Se respetarán, en todo caso, los límites presupuestarios disponibles.

Una vez analizada la documentación presentada por los candidatos, la consultora emitirá un informe por candidato, con los aspectos evaluados. Los informes de evaluación realizados serán remitidos a los candidatos, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de resolución, y no se podrán instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

A la vista de la valoración realizada por los expertos, y según el presupuesto disponible, la Subcomisión de I+D+i elevará la correspondiente resolución de concesión, dentro de un plazo máximo de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en esta convocatoria implica la aceptación, por parte del Beneficiario, de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UPV establezca para el seguimiento científico.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones de los Beneficiarios:

- a) Remitir al Área de Programas de Investigación e Innovación, a través del correo electrónico: sgi-europeos@upv.es:
 - Solicitud completa (B1 y B2) finalmente presentada en la convocatoria ERC *StG*, *CoG* o *AdG* europea, y acuse de recibo oficial de la presentación de la misma, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de dicha solicitud.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- Informe de evaluación que reciban de la ERCEA (ERC Executive Agency), dentro de los 10 días siguientes a su recepción.
- b) Colaborar con el consultor experto y presentar la documentación requerida en los plazos establecidos, así como acoger las condiciones impuestas por la misma.
- c) Presentar su propuesta en plazo y forma, a la convocatoria ERC StG, CoG o AdG excepto en aquellos casos en los cuales, tras el trabajo realizado con el consultor, éste recomiende la no presentación de dicha solicitud a la convocatoria ERC europea.
- d) En caso de concesión de la ERC europea, están obligados a establecer como Host Institution a la UPV.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores implicará la devolución al Vicerrectorado de investigación de todos los gastos en los que haya incurrido la UPV en la evaluación del candidato y preparación de su propuesta.

8. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y permanecerá abierta hasta la finalización del Programa ERC de Horizonte 2020. Podrá declararse finalizado el plazo de presentación de solicitudes por resolución expresa del Vicerrector con competencia en investigación.

9. DERECHO SUPLETORIO

Los presentes incentivos no tienen la naturaleza de subvención y no están sujetos al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al tratarse de actividades primarias de la UPV.

En todo lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

En Valencia, a 25 de octubre de 2016

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia



José E. Capilla Romá